

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA COMPLEMENTARIA N° 003/2015**

**INSTITUCIONALIZACION DE CARGOS DIRECTIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO  
PLURINACIONAL**  
**DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACION**  
**DIRECCIONES DISTRITALES**  
**DIRECCIONES DE UNIDADES Y CENTROS EDUCATIVOS**

El Ministerio de Educación en cumplimiento al mandato de la CPE, Ley 070 de Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez” y el Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación, convoca a maestras/maestros normalistas y titulares por antigüedad al proceso de institucionalización de cargos directivos en acefalia del Sistema Educativo Plurinacional, por las gestiones educativas 2015 – 2017.

Con base en los principios constitucionales de igualdad de oportunidades, de no privación del derecho y el respeto a la postulación (D.S. N° 514 de 17 de mayo de 2010 y la Sentencia Constitucional 683/2013 de 28 de mayo 2013), todos los maestros pueden postular de forma abierta, sin ningún tipo de impedimento ni veto sindical, con excepción de los legalmente establecidos en la presente Convocatoria y la normativa en vigencia.

**I. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

**A) DIRECTORES/AS DEPARTAMENTAL DE EDUCACION**

1. Cedula de identidad actualizada.
2. Diploma de bachiller.
3. Título en provisión nacional de maestra/maestro normalista o titular por antigüedad.
4. Título profesional con grado académico de licenciatura.
5. Registro en el Escalafón Nacional del Servicio de Educación con mínimo tercera categoría, en ejercicio en el Sistema Educativo Plurinacional.
6. Haber desempeñado tres años de funciones como director institucionalizado de unidad educativa o centro educativo como mínimo.
7. Tener más de 8 años de servicio en el Sistema Educativo, ni menos de 150 puntos de méritos.
8. No contar con procesos penales (REJAP), administrativos ni sindicales con sentencia ejecutoriada en contra. No contar con notas de cargo y sentencia ejecutoria en procesos coactivos con daño económico al Estado. No contar con imputación en los casos de acoso y violencia sexual contra estudiantes. No contar con imputación o sentencia ejecutoriada en el marco de la Ley N° 348.
9. Certificado de evaluación de desempeño otorgado por las autoridades inmediatas superiores del Sistema Educativo Plurinacional.

**B) SUBDIRECTORES/AS DEPARTAMENTALES DE EDUCACION**

***Cargos de Subdirector/a de Educación Regular, Subdirector/a de Alternativa y Especial***

1. Cedula de identidad actualizada.
2. Diploma de bachiller.
3. Título en provisión nacional de maestra/maestro normalista o titular por antigüedad.
4. Título profesional con grado académico de licenciatura.

5. Registro en el Escalafón Nacional del Servicio de Educación con mínimo tercera categoría, en ejercicio en el Sistema Educativo Plurinacional.
6. Haber desempeñado tres años de funciones como director institucionalizado de unidad educativa o centro educativo como mínimo, en el Subsistema al que postula.
7. Tener más de 8 años de servicio en el Sistema Educativo, ni menos de 150 puntos de méritos.
8. No contar con procesos penales (REJAP), administrativos ni sindicales con sentencia ejecutoriada en contra. No contar con notas de cargo y sentencia ejecutoria en procesos coactivos con daño económico al Estado. No contar con imputación en los casos de acoso y violencia sexual contra estudiantes. No contar con imputación o sentencia ejecutoriada en el marco de la Ley N° 348.
9. Certificado de evaluación de desempeño otorgado por las autoridades inmediatas superiores del Sistema Educativo Plurinacional.

### ***Cargo de Subdirector/a de Educación Superior***

1. Cedula de identidad actualizada.
2. Diploma de bachiller.
3. Título profesional con grado académico de licenciatura.
4. Título de Postgrado, mínimo a nivel maestría.
5. Haber desempeñado funciones como docente en Educación Superior, mínimo 3 años.
6. Tener un mínimo de 8 años de servicio en el ámbito de su profesión.
7. No contar con procesos penales (REJAP), administrativos ni sindicales con sentencia ejecutoriada en contra. No contar con notas de cargo y sentencia ejecutoria en procesos coactivos con daño económico al Estado. No contar con imputación en los casos de acoso y violencia sexual contra estudiantes. No contar con imputación o sentencia ejecutoriada en el marco de la Ley N° 348.

### **C) DIRECTORES/AS DISTRITALES**

1. Cedula de identidad actualizada.
2. Diploma de bachiller.
3. Título en provisión nacional de maestra/maestro normalista o titular por antigüedad.
4. Título profesional con grado académico de licenciatura.
5. Registro en el Escalafón Nacional del Servicio de Educación con mínimo tercera categoría, en ejercicio en el Sistema Educativo Plurinacional.
6. Haber desempeñado tres años de funciones como director institucionalizado de unidad educativa o centro educativo como mínimo.
7. Tener más de 8 años de servicio en el Sistema Educativo, ni menos de 120 puntos de méritos.
8. No contar con procesos penales (REJAP), administrativos ni sindicales con sentencia ejecutoriada en contra. No contar con notas de cargo y sentencia ejecutoria en procesos coactivos con daño económico al Estado. No contar con imputación en los casos de acoso y violencia sexual contra estudiantes. No contar con imputación o sentencia ejecutoriada en el marco de la Ley N° 348.
9. Certificado de evaluación de desempeño otorgado por las autoridades inmediatas superiores del Sistema Educativo Plurinacional.

## **D) DIRECTORES/AS DE UNIDADES EDUCATIVAS Y CENTROS EDUCATIVOS**

1. Cedula de identidad actualizada.
2. Diploma de bachiller.
3. Título en provisión nacional de maestra/maestro normalista o titular por antigüedad y Título Profesional con grado académico de licenciatura deseable.
4. Registro en el Escalafón Nacional del Servicio de Educación con mínimo cuarta categoría, en ejercicio en el Sistema Educativo Plurinacional.
5. Tener más de 5 años de servicio en el Sistema Educativo, ni menos de 100 puntos de méritos.
6. No contar con procesos penales (REJAP), administrativos ni sindicales con sentencia ejecutoriada en contra. No contar con notas de cargo y sentencia ejecutoria en procesos coactivos con daño económico al Estado. No contar con imputación en los casos de acoso y violencia sexual contra estudiantes. No contar con imputación o sentencia ejecutoriada en el marco de la Ley N° 348.
7. Certificado de evaluación de desempeño otorgado por las autoridades inmediatas superiores del Sistema Educativo Plurinacional

## **II. INSCRIPCIÓN**

Las y los maestros podrán postularse hasta dos cargos a la presente convocatoria.

Las y los maestros postulantes deberán inscribirse en la página WEB del Ministerio de Educación: <http://www.ugpsep.minedu.gob.bo>, para obtener la boleta de inscripción que acredite su postulación.

## **III. FASES Y CRONOGRAMA**

El Ministerio de Educación publicará en el transcurso de los siguientes días el cronograma y los cargos en acefalia de la presente convocatoria.

## **IV. REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria esta sujeta a la reglamentación específica del proceso de institucionalización aprobada por la RM N° 882/2014 y modificada por la RM N° 055/2015 dispuesta en la página Web del Ministerio de Educación: <http://ugpsep.minedu.gob.bo>.

## **V. COSTO Y LUGAR DEL EXAMEN**

El costo por derecho de postulación e inscripción al examen de competencia para optar el cargo de:

- Director/a Departamental de Educación Bs.600.- (Seiscientos 00/100 Bolivianos)
- Subdirector/as Departamentales de Educación Bs.500.- (Quinientos 00/100 Bolivianos)
- Director/a Distrital de Educación Bs.300.- (Trescientos 00/100 Bolivianos)
- Director/a de Unidad Educativa y Centro Educativo Bs.200.- (Doscientos 00/100 Bolivianos)

El monto de inscripción es por cargo, los mismos serán descontados del haber mensual del o la postulante, según lista oficial de inscritos.

La postulación e inscripción para optar el cargo de Director/a Departamental, Subdirector/a y Director/a Distrital es responsabilidad exclusiva de la o el interesado, cualquier error en los datos y requisitos exigidos invalida su postulación.

Las sedes de aplicación del examen de competencia, calificación de méritos y presentación y defensa de proyectos de gestión institucional serán publicadas oportunamente en la página Web del Ministerio de Educación: <http://ugpsep.minedu.gob.bo>.

La Paz, septiembre de 2015